

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Fernando Núñez Llano, queda designado Contralor General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Lic. Domingo Morel Reyes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 194-89 que dispone el reparto de canastas populares gratuitamente, con motivo de la celebración del "Día de las Madres".

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-89

CONSIDERANDO: Que es propicia la conmemoración, el próximo domingo 28 de mayo en curso, del Día de las Madres, para la adopción de medidas que tiendan a hacer efectivamente más jubilosa la celebración de ese día por un gran número de madres dominicanas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se amplía la celebración del Día de las Madres, durante la semana comprendida entre los días domingo 28 de mayo al sábado 3 de junio y se dispone que, durante ese lapso y a nivel nacional, para que lleguen a los más recónditos lugares del país, las canastas populares que usualmente vende el Departamento de Acción Social adscrito a la Presidencia de la República a razón RD\$5.00, sean entregadas gratuitamente a las madres pertenecientes a las clases necesitadas que acuden diariamente a los lugares de expendio.

Artículo 2.- Para la más efectiva ejecución del presente Decreto, el Departamento de Acción Social adscrito a la Presidencia de la República, podrá recabar la cooperación de todos los departamentos de la Administración Pública y de las instituciones autónomas y organismos descentralizados del Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 195-89 que declara "Puerto Internacional" la ensenada Cabeza de Toro, durante los días comprendidos entre el 12 y el 16 de mayo del 1989.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-89

CONSIDERANDO: Que durante los días del 12 al 16 de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., se propone llevar a cabo en la ensenada de Cabeza de Toro, Provincia La Altagracia, el XXIV Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro;

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno contribuir al éxito y buen desenvolvimiento de los eventos deportivos en los cuales haya una participación de dominicanos y extranjeros;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos entre el 12 y el 16 de junio del presente año, la ensenada Cabeza de Toro queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del XXIV Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes de conformidad con la Ley.